



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 21 de mayo de 2021.

VISTO: OPINIÓN LEGAL N° 0101-2021-GI-AL/RSC; INFORME N° 022-2021-MDSS-GM-JOSO-EEA; INFORME N° 52-2021-MDSS-GM-OSO-RTB; MEMORANDUM N° 014-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA; INFORME N° 01097-2021-GI-MDSS/LOG; INFORME N° 0338-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL; INFORME N° 021-RO-JGMP-MDSS-SGMO-GI/2021; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en (...);

Que, mediante INFORME N° 021-RO-JGMP-MDSS-SGMO-GI/2021 de fecha 12 de Mayo de 2021 y fecha de recepción 12 de mayo de 2021 el Residente de la Actividad "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. DE AYARMACA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" con la Ampliación Presupuestal N° 02 y de Plazo N° 03 al Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Ingeniero Jorge Ñaccha Lucana.

Que, mediante INFORME N° 0338-2021/MDSS/GI/SGMO/JAÑL de fecha 12 de mayo de 2021 y fecha de recepción 13 de mayo de 2021 el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras Ingeniero Jorge Ñaccha Lucana remite informe de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 de la actividad "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMACA PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN" a la Gerente de Infraestructura Ingeniera Loyda Oropeza Galindo.

Que, mediante INFORME N° 01097-2021-GI-MDSS/LOG de fecha 13 de mayo de 2021 y fecha de recepción 14 de mayo de 2021, la Gerente de Infraestructura Ingeniera Loyda Oropeza Galindo remite expediente de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 03 para su evaluación, revisión y aprobación correspondiente al Jefe de Supervisión de Obras Ingeniero Eleazar Esquivias Amau.

Que, mediante Memorándum N° 014-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 14 de mayo de 2021 y fecha de recepción 14 de mayo de 2021 el Jefe de Supervisión de Obras Ingeniero Eleazar Esquivias Amau remite el para su revisión, evaluación y/o aprobación del expediente de ampliación de presupuesto N° 02 y ampliación de plazo N° 03 de la actividad "MANTENIMIENTO YA DECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" al Inspector de Proyecto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Ingeniero Reystvan Torres Berrio.

Que, mediante INFORME N° 52-2021-MDSS-GM-OSO-RTB de fecha 19 de mayo de 2021 con fecha de recepción 21 de mayo de 2021 el Inspector de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Ingeniero Reystvan Torres Berrio remite informe de revisión, evaluación y conformidad a la ficha técnica de ampliación de presupuesto N°02 y ampliación de plazo N°03 de la actividad "MANTENIMIENTO YA DECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" al Jefe de Supervisión de Obras Ingeniero Eleazar Esquivias Amau.

Que, mediante INFORME N° 022-2021-MDSS-GM-JOSO-EEA de fecha 21 de mayo de 2021 y fecha de recepción 21 de mayo de 2021 el Jefe de Supervisión de Obras Ingeniero Eleazar Esquivias Amau solicita aprobación mediante acto resolutorio a la ampliación de presupuesto N°02 y ampliación de plazo N°03 de la actividad "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO".

Que, mediante Opinión Legal N° 0101-2021-GI-AL/RSC de fecha 21 de mayo de 2021 emite opinión de procedencia mediante acto resolutorio de la ampliación Presupuestal N°02 y ampliación de Plazo N°03 de la actividad "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO."

Que, debe indicarse que, no hay norma legal que regule ejecución de obras por administración directa de manera específica, motivo por el cual las entidades del estado emiten sus propias directivas respecto a la ejecución de obras por administración directa, en este entender la Municipalidad Distrital de San Sebastián la emitido el Decreto de Alcaldía Nro. 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016 y el Decreto de Alcaldía Nro. 006-2016-A-MDSS-SG de fecha 13 de octubre del 2016 aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS - DIRECTIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, la misma que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos mínimos de carácter técnicos administrativos que orienten el proceso de Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública programados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, la norma municipal en comentario señala en el numeral 9.15.3 sobre Modificaciones al Expediente Técnico - Ampliaciones de Plazo que: **"a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente, atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, por caso fortuito o fuerza mayor (...). b. La ampliación de plazo solo será procedente, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. c. Los requisitos para solicitar la ampliación de plazo son los siguientes: Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual. (...). d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo. El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un Informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo. La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. e. Contenido del Expediente de Ampliación presentado por el Residente de Obra: Copia de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causa de ampliación de plazo. Diagrama PERT-CPM de Obra en el que se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada. Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo. Justificación técnica legal. Conclusiones. Recomendaciones. Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación. Panel fotográfico";**

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Presupuesto N° 02, de la actividad "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO", por un presupuesto total de S/ 64,188.63 (sesenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho con 63/100 soles) con la cual el presupuesto del expediente modificado N°02 asciende a S/ 403,604.01 (cuatrocientos tres mil seiscientos cuatro con 01/100 soles).

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	ADICION POR PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTOS ADICIONALES	PRESUPUESTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	192,730.62	299,002.61	64,188.63	64,188.63	363,191.24
GASTOS GENERALES	22,494.22	29,857.41	0	0	29,857.41
GASTOS DE INSPECCION	6,3036.06	6,306.6	0	0	6,306.06
GASTOS DE LIQUIDACION	4,249.30	4,249.3	0	0	4,249.30
SUB TOTAL	225,780.20	399,415.38	64,188.63	64,188.63	403,604.01



ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR AMPLIACION DE PLAZO N°03 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA C.C. AYARMARCA-PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO" por 45 días calendarios teniendo como nueva fecha de conclusión de actividad el 29 de junio de 2021, que viene a ser una ampliación de plazo acumulado de 226 días calendario; de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		DOCUMENTO QUE APRUEBA
PLAZO DE EJECUCION DE ACUERDO A LA FICHA TECNICA APROBADA	60 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 068-2020-GI-MDSS
Fecha de inicio de la Actividad	16/11/2020	
Fecha de conclusión de la Actividad	14/01/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N°01	91 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 018-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio de la Actividad	15/01/2021	
Fecha de conclusión de la Actividad	15/04/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N°02	30 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 047-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio de Actividad	16/04/2021	
Nueva fecha de conclusión de la actividad	15/05/2021	
AMPLIACION DE PLAZO N°03	45 días calendarios	APROBADO POR LA PRESENTE RESOLUCION
Fecha de inicio	16/05/2021	
Nueva fecha de conclusión de la actividad	29/06/2021	

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico modificado a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Ing. Loyda Ordoñez Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

